

DECRETO 364 DE 1984

(febrero 14)

por el cual le modifican las plantas de personal del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Agricultura.

Nota 1: Derogado por el Decreto 675 de 1990, artículo 3º.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 960 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2867 del 1.3 de octubre de 1983 se le atribuye al Ministerio de Agricultura la dirección, ejecución, coordinación, evaluación y control del Programa de Alimentación, Nutrición y Desarrollo Rural Integrado, PAN-DRI.

Que en cumplimiento del Decreto 2867 de 1983, se hace necesario modificar las plantas de personal del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Agricultura,

DECRETA:

Artículo primero. Derogado por el Decreto 960 de 1987, artículo 3º. Suprímense los siguientes cargos en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, actualmente destinados al cumplimiento de las funciones del Programa de Alimentación, Nutrición y Desarrollo Rural Integrado, PAN-DRI:

No.
cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Director General de Programa Especial.

2005

08

1

Jefe de División

2040

03

9

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Especializado

3010

07

6

Profesional Especializado

3010

06

11

Profesional Especializado

3010

05

10

Profesional Universitario

3020

04

18

Profesional Universitario

3020

03

5

Profesional Universitario

3020

02

4

Profesional Universitario

3020

01

10

Director Regional de Programa Especial

2035

06

No.de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Dibujante

4095

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario Ejecutivo

5040

06

2

Auxiliar Administrativo... .. .

5120

08

3

Auxiliar Administrativo... .. .

5120

05

2

Auxiliar Administrativo... .. .

5120

03

2
Secretario
5140
05
13
Secretario
5140
04
5
Secretario
5140
03
6
Secretario
5140
02
1
Auxiliar de Técnico
4110
03
2
Asistente Director Regional

10
2
Secretario Ejecutivo... ..
5040
09

1
Secretario Ejecutivo... ..
5040
07
3
Auxiliar Administrativo... ..
5120
11
4
Chofer Mecánico
6010
04
13
Chofer Mecánico
6010
03
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
3
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01

Artículo segundo. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Agricultura:

No
cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Programa de Alimentación, Nutrición y
Desarrollo Rural Integrado.

28

Asesor

1010

03

3

Asesor

1020

02

7

Asesor

1020

01

10

Investigador Científico... ..

3000

11

10

Profesional Especializado... ..

3010

10

18

Profesional Especializado... ..

3010

08

5

Profesional Universitario... ..

3020

06

9

Profesional Universitario... ..

3020

04

1

Diseñador

4045

11

1

Asistente Administrativo... ..

4140

12

2

Asistente Administrativo... ..
4140
10
4
Técnico Administrativo... ..
4065
09
3
Técnico Administrativo... ..
4065
07
5
Auxiliar de Técnico... ..
4110
06
1
Auxiliar Administrativo... ..
5120
09
3
Secretario Ejecutivo... ..
5040
13
20
Secretario
5140
10
9

Secretario

5140

08

17

Chofer Mecánico... ..

6010

08

1

Operario Calificado... ..

6000

08

2

Ayudante de Oficina... ..

5155

07

7

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

03

Artículo tercero. La remuneración y demás aspectos salariales de los empleos a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto, se sujetará a las disposiciones contempladas en el Decreto 1042 de 1978 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo cuarto. El presente Decreto rige a partir del 16 de febrero de 1984, y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de febrero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

El Ministro de Agricultura,
Gustavo Castro Guerrero.

La Jefe (E) del Departamento Nacional de Planeación,
Nohra Rey de Marulanda

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.